

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Fomento

5082 Orden de 30 de junio de 2017 de la Consejería de Presidencia y Fomento por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los XIX Premios de Arquitectura de la Región de Murcia.

Los premios de Arquitectura tienen por objeto el reconocimiento de la calidad de los trabajos de arquitectura que se realizan en la región, valorando especialmente su aportación a la sociedad. Contribuyen a la difusión de la excelencia profesional de todos los agentes que intervienen en el proceso y a las instituciones y organismos implicados.

Los Premios de Arquitectura de la región de Murcia se vienen convocando por la Consejería competente en materia de arquitectura desde el año 1985. Una nueva edición de estos premios constata la validez de esta trayectoria y la consolidación de esta plataforma de encuentro y difusión de la arquitectura. Estos premios, que se convocan con carácter bienal, muestran la evolución de la sociedad a través de las realizaciones arquitectónicas y contribuyen a transmitir y mostrar los valores culturales de la arquitectura a la ciudadanía.

Por todo ello, una edición más, la Consejería de Presidencia y Fomento, en colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia y la Fundación Cajamurcia, convoca la décimo novena edición de los Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, siendo esta una invitación a profesionales y ciudadanos a participar en ellos de forma abierta y transparente.

Conforme al artículo 2.º del Decreto del Presidente número 3/2017, de 4 de mayo, de Reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia y Fomento es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de vivienda, arquitectura y urbanismo, entre otras materias, y tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la arquitectura y de sus valores culturales y sociales, debiendo establecer los cauces oportunos para intensificar medidas y estrategias que impulsen la innovación, la experimentación y la creatividad en dicha materia.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.- Convocar los XIX Premios de Arquitectura de la Región de Murcia, y establecer las bases que han de regir los mismos y que figuran como Anexo I de la presente Orden.

Disposición final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de junio de 2017.—El Consejero de Presidencia y Fomento, Pedro Rivera Barrachina.

Anexo I. Bases

Base 1.^a CONVOCATORIA.

Podrán optar a estos premios las obras o trabajos emplazados en la Región de Murcia que hayan sido finalizados entre los días 1 de enero de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

Los autores de las obras o trabajos deberán ser arquitectos, de modo individual o formando parte de equipo multidisciplinar.

Base 2.^a TRABAJOS A CONCURRIR.

Podrán concurrir a estos premios actuaciones en las siguientes categorías:

- A. Nueva Edificación.
- B. Rehabilitación y Restauración.
- C. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje.
- D. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras.
- E. Innovación y Divulgación.

Base 3.^a PREMIOS.

3.1. PREMIO REGIONAL DE ARQUITECTURA. El Jurado podrá otorgar el Premio Regional de Arquitectura XIX Edición entre las obras presentadas a cualquiera de las categorías de la base segunda.

3.2. PREMIOS Y MENCIONES. Podrán otorgarse premios y menciones en los siguientes apartados:

3.2.1. Nueva Edificación. Actuaciones que hayan generado una nueva edificación u obras de ampliación que tengan suficiente entidad propia como para ser valorados de forma independiente a la construcción original.

3.2.2. Rehabilitación y Restauración. Intervenciones de reutilización y adecuación del parque edificado existente, así como actuaciones de conservación, recuperación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico.

3.2.3. Espacio Público y Arquitectura del Paisaje. Proyectos ejecutados de adecuación del espacio público, así como proyectos ejecutados donde destaque el valor paisajístico de la actuación.

3.2.4. Arquitectura Interior y Actuaciones Efímeras. Intervención en locales o espacios interiores sin modificación sustancial del edificio que los contiene, así como actuaciones de carácter temporal tales como escenografías, instalaciones artísticas, intervenciones temporales en espacio público, etc.

3.2.5. Innovación y Divulgación. Iniciativas, procesos o actuaciones surgidas en la Región de Murcia que supongan una contribución a favor de la arquitectura desde diversos ámbitos de actuación o que supongan una contribución a la difusión del conocimiento de la arquitectura o a potenciar su dimensión social y cultural. Quedan excluidas las tesis doctorales y publicaciones científicas de contenido equivalente.

3.2.6. Sostenibilidad. Entre los trabajos presentados podrán destacarse aquellas actuaciones que supongan la implementación de una arquitectura responsable con el medioambiente, los recursos y las generaciones futuras. Podrán optar a este premio los concursantes que así lo soliciten al realizar la inscripción.

3.2.7. Accesibilidad. Entre los trabajos presentados podrán destacarse aquellas actuaciones que supongan una contribución destacada para la

consecución de la accesibilidad universal, la igualdad de oportunidades y la no discriminación. Podrán optar a este premio los concursantes que así lo soliciten al realizar la inscripción.

3.2.8. Labor Profesional. Reconocimiento a la meritoria trayectoria personal y profesional a favor de la arquitectura que lo otorgará el jurado en base a la propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

Base 4.ª INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo de inscripción y de presentación de documentación finalizará el 10 de septiembre de 2017.

La inscripción de un trabajo para poder concurrir a los presentes premios, se realizará mediante vía telemática por Internet, rellenando el formulario de inscripción que figura en la página web de los premios <http://www.carm.es/op/html/premiosarquitectura/>.

El solicitante recibirá por correo electrónico el acuse de haber formalizado correctamente la inscripción así como un código de identificación.

La cuota de inscripción será de 20€ + IVA, por trabajo u obra presentada. El abono de la cuota de inscripción se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES79 3183 3000 4000 0054 9744 del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia con identificación del solicitante. El pago de la cuota de inscripción será imprescindible para la aceptación de los trabajos.

Al objeto de posibilitar el reconocimiento de los distintos agentes que hayan participado en los trabajos que resulten galardonados, en el proceso de inscripción deberá quedar constancia de los nombres, teléfonos y correos electrónicos de cada uno de los intervinientes.

Por vía telemática, a través del apartado "Edición de trabajo" de la citada página web, se presentará la documentación que se indica a continuación, para lo cual el participante deberá utilizar el código de identificación que le haya sido notificado con la inscripción.

- a) Documento de justificación e la transferencia bancaria efectuada.
- b) Certificado final de obra, o, en su defecto, declaración responsable de fecha de finalización de los trabajos.
- c) Plano de situación, en su caso.
- d) Documentación que contenga la información necesaria para la correcta definición y explicación del trabajo presentado:
 - Imágenes: 12 archivos como máximo que contendrán fotografías, planos, etc., en formato jpg (10 MB máximo por cada archivo).
 - Texto: Memoria descriptiva y justificativa de la actuación (máximo 400 palabras).
 - Lámina-resumen de la actuación en formato horizontal DIN-A3 adecuada para su impresión en papel. Formato pdf (20 MB máx).
 - Memoria adicional: los trabajos que opten al premio a la Sostenibilidad o al premio a la Accesibilidad, deberán presentar una memoria justificativa de las estrategias aplicadas así como de los resultados obtenidos (máximo un DIN-A4 en formato pdf).
 - Opcional:
 - a) Vídeo de duración máxima 3 minutos (40 MB máximo). Formato avi.

b) En la categoría de Innovación y Divulgación podrá presentarse material adicional en otros formatos cuando sea preciso para la definición y valoración de la actuación.

La propuesta formulada por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia para el otorgamiento del premio a la labor profesional vendrá avalada por la correspondiente documentación.

En caso de que un trabajo resulte galardonado, se solicitará al autor del mismo la presentación de dos paneles rígidos y ligeros formato vertical DIN-A1 donde quedará reflejada la actuación con objeto de su exposición pública.

Cerrado el plazo de presentación de documentación, los trabajos admitidos a concurso podrán ser visualizados en el correspondiente enlace que se disponga en la página web de los premios.

La documentación presentada por los participantes quedará a disposición de la Organización de los premios, que podrá utilizarla para la difusión de los mismos en cualquier tipo de formato de soporte.

Base 5.ª COMPOSICIÓN DEL JURADO:

Presidente:

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Fomento, o persona en quien delegue.

Vocales:

- Ilma. Sra. Directora General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda o persona en quien delegue.

- Ilmo. Sr. Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Un representante del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.

- La Subdirectora General de Vivienda o, en su sustitución, un arquitecto de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

- Un Arquitecto en representación del Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia.

- Un Arquitecto en representación de la Fundación Cajamurcia.

- Un Arquitecto en representación de cada una de las dos Escuelas de Arquitectura de la Región.

- Al menos dos arquitectos de reconocido prestigio, o profesionales de relevancia cultural en el ámbito de la arquitectura, invitados por las entidades convocantes.

Secretario:

- Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un arquitecto funcionario de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda.

Base 6.ª LABORES Y FACULTADES DEL JURADO. PROCEDIMIENTO.

Una vez finalizado el plazo de inscripción el Secretario del jurado levantará acta de los trabajos presentados.

Los trabajos admitidos serán publicados en la página web de los premios.

El jurado se reunirá en la fecha señalada por el Presidente para el estudio y fallo de los premios. Las sesiones de deliberación del jurado tendrán lugar en la sede de la Consejería de Presidencia y Fomento, pudiendo los miembros del jurado desplazarse a visitar las actuaciones que considere oportuno.

La selección de trabajos por parte del jurado deberá ser razonada. El jurado emitirá el correspondiente fallo y destacará los valores de los trabajos galardonados que los hacen meritorios de la distinción recibida. El fallo del jurado será inapelable.

Corresponde al jurado la aplicación e interpretación de las presentes Bases, estableciendo las normas de su propio funcionamiento.

Base 7.ª ACTO DE ENTREGA Y DIFUSIÓN DE LOS PREMIOS.

Tras el fallo del jurado, se darán a conocer los trabajos premiados en la página web de los premios.

Las actuaciones distinguidas con un premio obtendrán el correspondiente galardón, que será entregado en una ceremonia al arquitecto autor. En dicho acto público se hará entrega asimismo del correspondiente diploma acreditativo, al arquitecto autor, al promotor, al arquitecto técnico y al constructor, que en su caso hayan intervenido en actuaciones galardonadas con algún premio o mención.

Los participantes ceden a las entidades convocantes los derechos de explotación que correspondan, al objeto de la publicidad de la convocatoria y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, las exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello el material aportado.

Base 8.ª Incompatibilidades.

Si entre los trabajos hubiese alguno que, por razón de diseño, propiedad, colaboración profesional o cualquier otra causa, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

Base 9.ª Aceptación de las Bases.

El hecho de presentarse a los "PREMIOS DE ARQUITECTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA", implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.